MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad N°: 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma INTER EXPRESS S.A. con RUC N° 80007371-1 domiciliada en la calle Yegros 690 esp. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Esc. Ronald Birks**, con Cedula de Identidad N°: 353.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 23/2013 **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitido por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2013	*1*	*003*	*00*	*00*	*230*	*30*	*1*	*99*	*50.000.000*

*3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **263916***

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCION GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 23/2013 **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 3302 del 15 de octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

1	2	3	4
ITEM	**CODIGO DE CATALAGO**	**COBERTURA REQUERIDA**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y servicios Conexos según se detallan en el Anexo C, "Especificaciones Técnicas" A) Servicios Conexos Ofrecidos por la Agencia de Viajes.	

Total Gs. 50.000.000
Monto Mínimo Gs. 25.000.000
Monto Máximo Gs. 50.000.000

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 25.000.000). Guaraníes veinte cinco millones.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la convocante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

La entrega de los pasajes se realizara tres días hábiles posteriores a la orden de compra emitida por la Contratante; y será exigible a partir de la firma del Contrato, las mismas deberán entregarse en la Sede de la Dirección de General de Migraciones, calles Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción - Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato **(Formulario N° 3)** extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° del Decreto N° 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.

La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

La multa por atraso será aplicada conforme al siguiente detalle: Si el Proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes en demora por cada tres días calendario de atraso. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del 10% sobre el valor total del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado en forma directa por la contratante; las formas deberán incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la fotocopia del cupón auditor (AGENT COUPUN) DEL

Boleto emitido. El Plazo de pago será dentro de los 60 días calendario contado a partir de la fecha de presentación de la factura.

Moneda de Pago será en guaraníes usando la relación dólar – guaraní, establecida por la JURCAIP (JUNTA DE REPRESENTANTES DE COMPAÑIAS AEREAS INTERNACIONALES DEL PARAGUAY) según la fecha de emisión del boleto.

Una vez emitido el boleto, la agencia de viaje lo entregara al Contratante acompañado de la factura a crédito correspondiente.

Deberán presentar Vigencia del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en el Dpto. de Contabilidad, en la Oficina Central de la Dirección General de Migraciones.

Todos los pagos se efectuaran en guaraníes.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2013.

Esc. Ronald Birks
INTER EXPRESS S.A.

Inter Express

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter K.
DIRECTOR GENERAL DE
MIGRACIONES